

17  
Cordnario sanado 28 de febrero Del 1711

En la Muy noble y Muy Real Ciudad de Murcia  
de las Casas de la Corte de ella sanado veinte y ocho de febrero  
en el sector, por M<sup>ra</sup> Ill<sup>ma</sup> señores Murzias e Junta  
con a de obrar Cavalleros hereditarios, como los de Columban, criza  
nes D<sup>na</sup> Garcia Ramirez de Arellano Cav<sup>o</sup> del hordende  
Santiago Correa de esta Ciudad, D<sup>no</sup> Alonso Contreras, el Conde  
del Valle de S<sup>u</sup>. D<sup>no</sup> Juan Bautista Ferrer, D<sup>ny</sup> Donasio  
Lomo D<sup>no</sup> Juan de Cordova, D<sup>no</sup> Francisco de Torres Arco  
D<sup>no</sup> Lorenzo Justel de los

avisio a los Can  
tuos Afticatos

Palacios Jurador =  
D<sup>no</sup> Donasio Lomo, Diego Quenta como en Virtud de un Com<sup>o</sup>,  
Lajo con el S<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Juan de Cordova su compañero, asistir a los  
Padres Redemptores; y leman faltar la legacia de esta Ciudad  
para el logro de los Cantinos Chulkanos de ella que pasaron  
al socorro de las plazas de Oran; y como estos Padres, expresaron  
el deseo que tenian, de concurrir juntos a esta Rep<sup>on</sup>, por complacer  
ala Ciudad, en que aplicaran sus buenos ofizios; y que se hiciera  
mas posible con alguna limosna, y los cosas intercia que les tenian  
la Ciudad ha mendoloso; Di<sup>o</sup> las gracias a los Can<sup>o</sup> que  
dando con el susto de temientos de no encontrar medios, para ayu  
daran Santo fin, y los empeños contrahidos en los propios y arrend  
Contadurazion de la guerra =

se permita a los ve  
dendores. la venta  
de frutas secas =

D<sup>no</sup> Juan Bautista Ferrer de los, D<sup>no</sup> Juan de Cordova, Diego Quenta  
Como en Virtud de un Com<sup>o</sup>, y Lap<sup>on</sup>, de los Reverendos de legum  
bre, y frutas secas, que se le permitia subventa en quanto mena que en las  
tieneis, pagando los otros pertenec<sup>er</sup> a el M<sup>o</sup> dechado con el S<sup>o</sup>. Correidor  
en quanto; y duplicado de parte de esta J<sup>o</sup>, le tolevar la venta y el bene  
ficio que le valtra a el S<sup>o</sup>; y leman feto se ventara todo lo que quedase  
al maior alivio de el S<sup>o</sup>, sin embargo de la Contradiz, de premio de  
espeziaria; y la Ciudad ha mendoloso; y se hiciera de los del S<sup>o</sup> premio  
en que lo que le toca, y complazerla, se apartara y de el S<sup>o</sup> de qualquier  
de pacion que le competia, contra los Reverendos; Sup<sup>o</sup>. al S<sup>o</sup>. Cor<sup>o</sup> de L.

